



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2024-MDY

Yura, 16 de febrero del 2024

VISTO. – El Informe Técnico N° 00005-2024-MDY-GM-OGA/RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 00088-2024-OGA-JMDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00143-2024-GM-MDY de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo respecto de las atribuciones del alcalde en el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante el Decreto Ley N° 25650, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado, asimismo en su artículo 3° señala: "El fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público permitirá financiar los gastos de la contratación temporal de servicios profesionales calificados";

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno " El Niño" para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo dispone que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG, regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG, regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2023-EF/43, se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada: "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912";

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento, así como establece responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago- UTP y los servidores públicos de alto rendimiento-SPAR;

Que, mediante Informe Técnico N° 00005-2024-MDY-GM-OGA/RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, señala que habiéndose publicado el 10 de febrero del 2024, la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada: "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912", aprobada por Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, la cual sostiene, entre otros disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – servir, la Unidad Transitoria de Pago- UTP y los servidores públicos de alto rendimiento- SPAR, solicita su inmediata difusión entre el personal interviniente en el proceso de contratación, a fin de evitar inconvenientes y retrasos en la gestión de las contrataciones que estimen pertinente tramitar, asimismo señala que dentro de las atribuciones de la Directiva en mención señala que le compete realizar a la Entidad receptora, a través del Titular o servidor que cuente con la delegación de facultades correspondientes, las cuales se detallan a continuación: Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación. Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios; Suscripción del Contrato de Locación de Servicios; - Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio"; Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos; Suscripción del Anexo N° C "Adenda"; Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios; Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo; Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y, Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 de prescripción de "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

en el marco de la Ley N° 31912", por lo que recomienda delegar las funciones al Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante Informe N° 00088-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a que mediante acto resolutivo se delegue al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la responsabilidad, la selección de los servidores públicos de alto rendimiento a contratar con el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector público, teniendo las siguientes atribuciones: Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación. Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios; Suscripción del Contrato de Locación de Servicios; - Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio"; Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos; Suscripción del Anexo N° C "Adenda"; Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios; Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo; Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y, Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912";

Que, mediante Proveído N° 00143-2024-GM-MDY de Gerencia Municipal, señala que se proyecte la resolución conforme indica el Informe N° 00088-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, AL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos; Suscripción del Anexo N° C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada;
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912";

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución y las acciones a realizar conforme la normativa vigente y bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO, de Gerencia Municipal y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Yamela Alejandra Tejada Lozano
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtza María Ruelas Casillas
ALCALDESA